



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00237 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Luis Fernando Castañeda Pérez y otros.
Demandado	Jhon Jairo de Jesús Corrales Velásquez y otros
Asunto	Admite llamamiento en garantía

El llamamiento en garantía incoado, se ajusta a los requisitos enumerados en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del Proceso, así que, el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*:

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que efectúa la demandada Empresa Taxis Belén S.A.S. a la Compañía Mundial de Seguros S.A., entidad que ya está vinculada al proceso, en condición de demandada directa.

Segundo: Se confiere traslado del llamamiento en garantía a la Compañía Mundial de Seguros S.A., para que se pronuncie al respecto, en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c08cc68a2e00bb029f21e9c05d8a5d0a60e948a719a94e878874a18733993f**

Documento generado en 06/03/2023 11:39:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**